



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

348

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N°148 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 18 de julio del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013 -2016, realizada el 13 de julio del 2016, bajo la presidencia del Primer Regidor Rider Aucayauri Paco.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 6570-2016, Informe Legal N° 303-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, sobre SOLICITUD DE APOYO PARA CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO PAMPA ALEGRÍA DE ARPAYO, SATIPÓ, JUNÍN", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 303-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 27 de junio del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno Abg. Emer Valero Caynicela, opina que es procedente el apoyo con materiales para la construcción del local comunal del Centro Poblado Pampa Alegría de Arpayo, por el monto de S/ 6,002.00 (seis mil con 00/100 soles) solicitado por el delegado vecinal, el cual fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron el apoyo para la construcción del local comunal;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con materiales para la construcción del Local Comunal del Centro Poblado Pampa Alegría de Arpayo, por un monto de S/ 6,002.00 (Seis mil dos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Velazco
ALCALDE